Ayudas directas a empresas y trabajadores autónomos para impulsar la recuperación y generación de empleo estable en Andalucía.

Se pueden solicitar de manera telemática **hasta el 18 de noviembre (Está prevista una ampliación de plazo)**. No pierdas esta oportunidad de contribuir a la reactivación de tu negocio, del mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable de tu empresa en Andalucía.

Personas o entidades beneficiarias

Personas trabajadoras autónomas, empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro y entidades privadas sin personalidad jurídica de todos los sectores productivos con actividad económica en Andalucía.

Cuantía

Las cuantías por cada contratación indefinida a tiempo completo oscilan entre los 3.500€ y los 6.600€ según el colectivo de acuerdo a los siguientes principios:

- Demandantes de empleo en general: 3.500€
- Demandantes de empleo de 45 o más años: 4.500€
- Demandantes de empleo de los grupos de cotización I a IV de la Seguridad Social: 5.000€
- Demandantes de empleo jóvenes hasta 30 años: 5.000€
- Demandantes de empleo jóvenes de los grupos de cotización I a IV de la Seguridad Social: 5.500€

Estas cantidades se incrementarán en todos los casos en un **10% adicional acumulable** si la persona contratada es mujer o si cuenta con una discapacidad reconocida que suponga mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Si la contratación indefinida se realiza a **jornada parcial** o como **fijo discontinuo a jornada completa**, el importe será del 50% de los supuestos anteriores. Si la contratación como **fijo discontinuo es a jornada parcial**, la subvención será del 25% de los casos descritos.

Aplicable a contratos realizados **desde el 1 de abril de 2022**

Si has incrementado la plantilla de tu empresa desde el 1 de abril con una contratación indefinida o un fijo discontinuo, esta ayuda te interesa para impulsarte a crecer.

Requisitos a cumplir por las personas o entidades beneficiarias

- La contratación indefinida o fijo discontinua subvencionada deberá suponer un **incremento neto** de la plantilla fija de la persona o entidad empleadora, tomando como referencia el periodo de los tres meses anteriores.
- El inicio de la actividad de la contratación deberá tener lugar **desde el 1 de abril de 2022** hasta el final del plazo de presentación de solicitudes.
- El contrato deberá ser **indefinido o fijo discontinuo** a jornada completa o jornada parcial siempre que ésta no sea menor al 50% de la jornada completa.
- La **cuenta de cotización** de la Seguridad Social donde se produzca el alta de la persona desempleada deberá estar en Andalucía.
- El contrato debe realizarse con **personas desempleadas** inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo el día anterior al inicio de su actividad laboral en la entidad.
- El contrato laboral indefinido debe mantenerse en las mismas condiciones por un periodo mínimo de **doce meses** ininterrumpidos.
- La contratación de fijos discontinuos se mantendrá en las **mismas condiciones** y, a efectos de su mantenimiento el año siguiente, deberá ser por un tiempo igual o superior.
- En caso de cese de la relación laboral por causas no imputables a la persona o entidad solicitante con anterioridad el periodo establecido en la subvención, ésta deberá completarse con una **sustitución** por el tiempo restante contemplado en la contratación inicial.
- Esta convocatoria es incompatible con otras dirigidas a la misma finalidad sobre la misma contratación.

Más información en el Ayuntamiento o en el CADE de Beas de Segura (Tlf. 671532372)